



Consejería de Educación



IES VIRGEN DE LA ENCINA
**PLAN DE REFUERZO
Y RECUPERACIÓN**

ÍNDICE

1.Introducción	3
2.Objetivos generales.....	4
3.Características del Plan	4
4.Perfil del alumnado	5
5.Plan individualizado del alumno	5
6.Segumiento y evaluación de los planes	6

ANEXO I Compromiso del alumno-a

ANEXO II Compromiso de la familia

MODIFCACIONES .

1. INTRODUCCIÓN

Se ha elaborado este plan dando cumplimiento a lo indicado en el artículo sexto de la *Instrucción de 15 de junio de 2021, de la Dirección General de centros, planificación y ordenación educativa, por la que se unifican las actuaciones de los centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias en Castilla y León correspondientes al inicio del curso escolar 2021/2022, y teniendo presente las siguientes referencias legislativas:*

ORDEN EDU/363/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

ORDEN EDU/1103/2014, de 17 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica del alumnado que curse las enseñanzas de Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León, y se modifica la Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen enseñanzas de formación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León.

ORDEN EDU/580/2012, de 13 de julio, por la que se modifica la Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen enseñanzas de formación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León.

ORDEN EDU/2169/2008, de 15 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen enseñanzas de formación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León.

DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

DECRETO 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

INSTRUCCIÓN de 22 de febrero de 2023, de la Secretaría General, por la que se establecen orientaciones para la evaluación y promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, así como los documentos oficiales de evaluación para el curso académico 2022-2023

2.OBJETIVOS GENERALES

- Establecer y poner en marcha planes individuales de recuperación y refuerzo en el Centro, a través de los diferentes Departamentos Didácticos que contribuyan a que el alumnado afectado recupere las asignaturas pendientes de cursos anteriores, o refuerce y desarrolle aquellos competencias y conocimientos que no hayan sido suficientemente adquiridos, en el contexto de la evaluación continua, personalizada e integradora.
- Contribuir al desarrollo integral del alumnado en sus distintos ámbitos: personal, social y académico.
- Propiciar en los alumnos una actitud positiva y activa hacia el aprendizaje potenciando experiencias de éxito académico.
- Fomentar hábitos de organización y constancia en el trabajo.
- Reforzar la autoestima personal, escolar y social de los alumnos y alumnas.
- Implicar a las familias en la mejora académica de sus hijos e hijas.
- Planificar la intervención coordinada del profesorado y asegurar la colaboración de las familias, para dar respuesta a las necesidades de apoyo de cada alumno o alumna.

3. CARACTERÍSTICAS DEL PLAN

La atención a la diversidad se establece en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, como un principio fundamental que debe regir toda la enseñanza, con el objetivo de **proporcionar a todo el alumnado una educación adecuada a sus características y necesidades, y también como una necesidad que abarca a todas las etapas educativas y a todos los alumnos; es a partir del principio de inclusión** como se concibe en esta ley la adecuada respuesta educativa a todos los alumnos, **entendiendo que únicamente de ese modo se garantiza el desarrollo de todos, se favorece la equidad y se contribuye a una mayor cohesión social.**

Como principio general de actuación para la atención del alumnado en su diversidad, es primordial la detección e identificación de las necesidades educativas del alumnado que permitan adoptar las medidas educativas más adecuadas para facilitar el desarrollo integral del alumno e impulsar situaciones de éxito en situación escolar que contribuyan a promover altos índices de éxito académico en contextos educativos ordinarios.

Dentro de este marco normativo, y desde la perspectiva de la inclusión educativa, es necesario ofrecer oportunidades reales de aprendizaje a todo el alumnado, en diferentes contextos educativos, y en especial a la población escolar más vulnerable y con mayor riesgo de exclusión social y/o educativa.

Se determina en base a todo ello lo siguiente:

- Los planes individuales se desarrollarán sobre la base de la información recogida en los informes de evaluación del curso anterior y de los resultados de la evaluación inicial. Se basarán también en la información recogida en el proceso de la evaluación continua.
- Versarán sobre los contenidos programados en el curso académico anterior que no hayan sido suficientemente adquiridos por el alumno, serán trabajados de forma competencial, a través de proyectos, tareas de carácter práctico o cualquier otra

metodología didáctica que favorezcan el aprendizaje, y en todo caso se ajustarán a las necesidades concretas de cada alumno.

- Para el alumnado, qué en el contexto de la evaluación continua, se determine que le son de aplicación planes de refuerzo y/o recuperación, los contenidos podrán versar sobre los contenidos del curso actual o anteriores.
- Los contenidos curriculares de este plan serán objeto de evaluación continua a lo largo del curso escolar.
- **Se prestará especial atención al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo** y/o a quienes hayan tenido dificultades derivadas de la brecha digital, o de situaciones de confinamiento, sin perjuicio del desarrollo de otras medidas de atención a la diversidad que se puedan establecer.
- Los planes de refuerzo y recuperación formarán parte de las programaciones didácticas, así como de la programación general anual del centro.

4. PERFIL DEL ALUMNADO

Alumnado de todas las etapas educativas que estén dentro de alguno de los siguientes perfiles:

- Alumnado que promociona de curso con materias pendientes.
- Alumnado que no promociona y tiene dificultades de aprendizaje, o no los tiene suficientemente adquiridos.
- Alumnado que promociona, pero tiene dificultades con algunos aprendizajes que no ha adquirido suficientemente.
- Alumnado con Necesidades educativas específicas con desfase curricular que no tengan ACIS.
- Serán también de aplicación a los alumnos que a lo largo del curso y en el contexto de la evaluación continua, se determine.

5. PLAN INDIVIDUALIZADO DEL ALUMNO

- Se centrará en la consecución de los objetivos mínimos y esenciales programados para la materia que facilitan la adquisición de las competencias clave y/o profesionales.
- Se incidirá en el aprendizaje competencial (saber hacer) a través demetodologías activas y con participación activa del alumnado.
- Los proyectos, actividades y/o tareas a realizar por el alumnado deberán ser definidos basándose en los criterios de evaluación o, en su caso, en los estándares de aprendizaje evaluable de cada materia y en FP, en los resultados de aprendizaje mínimos.
- El alumno deberá conocer los criterios de calificación para cada una de las actividades y tareas, el resultado de las mismas se le transmitirá en un plazo de tiempo corto desde su entrega, con objeto de proporcionar *feedback* sobre sus logros.

- El profesor que desarrolle el plan, deberá establecer un calendario para la coordinación e informar sobre el proceso al alumnado.
- El padre, madre o tutor legal estarán informadas del plan de refuerzo y/o recuperación y de su desarrollo, previsto para su hijo. Se les pedirá compromiso de seguimiento del plan (anexo I y II) tanto al alumno como a sus tutores legales.
- Para los alumnos con materias pendientes se establecerán las correspondientes pruebas. Los alumnos recibirán información detallada del contenido de las pruebas y de la fecha de realización.
- El profesorado preverá canales de comunicación apropiados para atender al alumnado que se encuentre inmerso en algunos de estos planes cuando se encuentre en situación de confinamiento, según lo establecido en el plan de contingencia.

5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES

Para tener una referencia que posibilite el seguimiento de tales planes, manteniendo una cierta uniformidad y coherencia en las actuaciones se crea la siguiente tabla:

OBJETO DE EVALUACIÓN	RESPONSABLES	TEMPORIZACIÓN	INSTRUMENTOS.
Detección del alumnado	Departamentos didácticos Profesorado de la materia.	Al inicio de curso y tras la evaluación inicial. A lo largo de la evaluación continua.	Expediente del alumno. Evaluación inicial. Evaluación continua.
Elaboración del plan individualizado	Departamento didáctico El profesorado de la materia	Al inicio de curso y tras la evaluación inicial. A lo largo de la evaluación continua.	Reuniones de coordinación de departamento.
Ejecución de los planes	Departamento didáctico El profesorado de la materia	A lo largo del curso.	Reuniones de coordinación de departamento.
Valoración de los resultados de los planes.	Departamento didáctico El profesorado de la materia.	Al finalizar cada plan y /o al final de curso.	Rúbricas por materias. Reunión de coordinación de departamento.
Informe a jefatura de estudios.	Jefes de departamento	Al finalizar el curso.	Informes de los planes elaborados en los departamentos.

ANEXO I

COMPROMISO DEL ALUMNO

NOMBRE: CURSO:

PLAN QUE SE DESARROLLA: MATERIA:

El alumno se compromete a:

- A realizar las actividades diseñadas en el plan individualizado.
- Preguntar dudas y mantener la comunicación con el profesor de la materia implicada.
- Presentar los trabajos, proyectos etc. en los tiempos indicados.

Fdo: Profesor

Fdo: Alumno/a

En Ponferrada ade.....202

ANEXO II

COMPROMISO DE LA FAMILIA

Durante el curso escolar..... el alumno/a va a seguir un plan de recuperación y/o refuerzo individualizado con el objetivo de:

- A/ Recuperar las materias pendientes.
- B/ Reforzar contenidos no adquiridos suficientemente.

D./Dña..... padre/madre o tutor legal del alumno me comprometo a:

- Realizar un seguimiento de las tareas encomendadas a mi hijo.
- Mantener un contacto periódico con el profesor de la materia implicada.
- Colaborar con el profesor y llevar a cabo las orientaciones pedagógicas propuestas.

Fdo: Profesor

Fdo: padre /madre /tutor

En Ponferrada a.....de.....202

MODIFICACIONES DEL PLAN DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN

Tal como se indica en el punto cuarto de la **ORDEN EDU/1597/2021, de 16 de diciembre, por la que se concreta la actuación de los equipos docentes y los centros educativos de Castilla y León que imparten educación secundaria obligatoria en materia de evaluación, promoción y titulación, durante los cursos académicos 2021-2022 y 2022-2023**, nuestro centro ha de adaptar la documentación institucional con el fin de incluir los aspectos modificados por la entrada en vigor del **Real Decreto 984/2021** de 16 de noviembre, y lo recogido en esta ORDEN .

En el RD 984/2021 de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional, en el Capítulo III, artículo 10 que trata sobre evaluación en la ESO, en su apartado 2 ,se indica:

"En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o una alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, con especial seguimiento a la situación del alumnado con necesidades educativas especiales y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para continuar el proceso educativo, con los apoyos que cada uno precise."

Por su parte la **ORDEN EDU/1597/2021** prescribe, en el punto cuarto apartado d), que **"en los planes de refuerzo y recuperación se incluirán las medidas a adoptar por cada centro educativo específicamente orientadas a la preparación de las pruebas finales previstas en el apartado segundo para la educación secundaria obligatoria."**

- i. Estas pruebas finales de evaluación quedan establecidas para este curso los días 22 y 23 de junio, y van dirigidas a los alumnos que no hayan adquirido las competencias imprescindibles que garanticen la continuidad en el proceso educativo.
- ii. Para el alumnado que haya alcanzado los objetivos y competencias correspondientes, se desarrollarán actividades educativas orientadas a la realización de proyectos significativos que integren las competencias trabajadas a lo largo del curso académico.

Por todo ello, para el alumnado de la ESO, se establece lo siguiente:

1º Para el alumno que no alcance los objetivos mínimos y esenciales programados para la materia que facilitan la adquisición de las competencias clave, en la tercera evaluación a realizar antes del 10 de junio, se elaborará un plan individualizado de refuerzo y/o de recuperación, orientado a la preparación de las pruebas finales y siguiendo las directrices ya fijadas en este plan institucional.

2º Para el alumnado que en la tercera sesión de evaluación haya alcanzado los objetivos del curso, el profesor de cada materia y/o el equipo docente del curso, plantearán proyectos que integren las competencias trabajadas. Estos proyectos servirán, exclusivamente, para mejorar nota en la evaluación final.

3º Los alumnos conocerán los criterios de calificación de tales actividades.

4º El profesor actualizará su programación didáctica, detallando las actividades a realizar en este período entre la tercera evaluación y la evaluación final.

5º El profesor, revisará los criterios de evaluación de la programación didáctica correspondiente y podrá incluir aspectos como asistencia, esfuerzo del alumno, realización de las actividades, trabajos y pruebas propuestas, incluidas las pruebas finales.

Según la ***INSTRUCCIÓN de 22 de febrero de 2023, de la Secretaría General, por la que se establecen orientaciones para la evaluación y promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, así como los documentos oficiales de evaluación para el curso académico 2022-2023***

En relación a la ESO indica que el alumnado que promocione sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán los planes de recuperación que establezca el equipo docente, quien revisará periódicamente su aplicación personalizada en diferentes momentos del curso académico y, en todo caso, al finalizar el mismo. Este alumnado deberá superar las evaluaciones correspondientes a dichos planes, de acuerdo con lo dispuesto en las programaciones didácticas de cada materia. Esta circunstancia será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

En todo caso, tras la sesión de evaluación final, el equipo docente elaborará un informe para el alumnado que lo precise, que servirá de base para la elaboración de los correspondientes planes específicos de refuerzo y apoyo, de recuperación o de enriquecimiento curricular, en el curso siguiente. En el Anexo VII de dicha instrucción se establece el modelo de dichos planes para educación secundaria obligatoria.